



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

OJ-2342

MEMORANDO

PARA : Dr. ANDRES FELIPE CALVACHE
Coordinador Grupo Contratos

DE : Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

ASUNTO: Proceso de contratación directa No. 34 de 2007
Origen: 12000

FECHA : Bogotá D.C., 17 de octubre de 2007

En atención a su memorando GC-3047 del 12 de octubre de 2007, estoy remitiendo la evaluación jurídica de las ofertas recibidas en desarrollo del proceso de contratación directa No. 34 de 2007.

Al respecto es oportuno efectuar las siguientes observaciones:

1. En los dos casos los proponentes aportaron la certificación bancaria solicitada en el numeral 3.2.3 de los términos de referencia, pero omitieron el primer documento a que se refiere dicho numeral: *"...El oferente deberá remitir comunicación en donde el representante legal informe el número, tipo de cuenta y establecimiento financiero en donde se deban consignar los pagos por parte del Ministerio..."*
2. En relación con la observación que antecede es importante que se tenga en cuenta la nota que aparece al final del numeral 5.8 de los términos de referencia, del siguiente tenor: *"En observancia de lo establecido en el inciso 2º Numeral 15 Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4º del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación"*.
3. Si bien las sociedades que conforman la UNION TEMPORAL GTS - GENERAR dejaron de presentar algunos documentos de contenido técnico, se debe tener en cuenta que los términos de referencia en su numeral 3.1.8 establecen: *"...Las personas que integran un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los presentes términos de referencia y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios".* (Subrayado fuera de texto).



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

4. Se aclara que el análisis de los documentos correspondientes a los numerales 19 a 26 del cuadro de evaluación jurídica corresponde a otras dependencias del Ministerio, razón por la cual únicamente se verificó su existencia.

Con el presente se están devolviendo las ofertas analizadas y la carpeta de antecedentes del proceso de contratación directa 34 de 2007.

Atentamente,

MARÍA CAROLINA LORDUY MONTAÑEZ

Anexo: Lo anunciado
Cód. 3382
Martha P.